



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 523/08**

Sucre, 06 de Octubre de 2008



Por cuanto el Honorable-Concejo-Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO No. 995/08 de 17 de septiembre de 2008, la Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato de consultaría C. No. 173/08, "ESTUDIO CONSTRUCCIÓN INTERNADO MARAGUA" D-8, a efectos de su aprobación previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley Nro. 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 1075/08).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose realizado la invitación directa para la presentación de cotizaciones a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, mediante requerimiento de propuestas COD. INT N°. ID.175/08.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la Empresa Constructora "IAPESUR" S.R.L. representado legalmente por el Sr. Zacarías Jalid Montaña Echalar, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 354a/08 de 04 de septiembre de 2008, y de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto de Consultoría "ESTUDIO CONSTRUCCIÓN INTERNADO MARAGUA" D-8, con un monto de **BOLIVIANOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 80/100 (Bs. 75.852,80.-)** a la Empresa Constructora "IAPESUR" S.R.L. representado legalmente por el Sr. Zacarías Jalid Montaña Echalar, cuyo tiempo de entrega de la consultaría será de **CINCUENTA Y OCHO DIAS CALENDARIO**.

Que, la consultoría "ESTUDIO CONSTRUCCIÓN INTERNADO MARAGUA" D-8, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 06681, de 27 de septiembre de 2008, Fuente 41, Organismo 113 T.G.N. Tesoro General de la Nación - Participación Popular, Imputado al Prog. 21, Proy. 0061, Act. 000, Obj. Gasto 46210, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. **100.000,00**.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 173/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Términos de Referencia de fs. 1 a 14
Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 165
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 167
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 168

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Certificación Presupuestaria a fs. 17
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 56
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 58
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 160
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 159
Nota de Adjudicación a fs. 164
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 48 a fs. 129
Póliza de Garantía de cumplimiento de contrato a Fs. 173
Póliza de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 176

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1º. APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 173/08, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez y el Ing. Carlos Miranda Claure, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la Empresa Constructora "IAPESUR" S.R.L. representado legalmente por el Sr. Zacarías Jalid Montaña Echalar, para la Consultoría "ESTUDIO CONSTRUCCIÓN INTERNADO MARAGUA" D-8, con un costo total de **BOLIVIANOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 80/100 (Bs. 75.852,80.-)** y un plazo de ejecución de **58 días calendario**, que serán computados a partir de la fecha de su aprobación.

Art. 2º. La validación de la información estará a cargo de la Oficialía Mayor Técnica del G.M.S. como los alcances y cumplimiento de los resultados buscados.

Art. 3º. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 4º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luis Fides Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

